

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 12 de noviembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. y Mgfo. Sr. Lluís Ferrer Caubet, Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 269/2005, de 13 de diciembre, en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

Y de la otra, Víctor Cubillos Godoy, como Rector de la Universidad Austral de Chile, con domicilio en la calle Independencia 641 de Valdivia y que tiene el número de identificación fiscal 81380500-6, que actúa en nombre y representación de este organismo.

Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este convenio, y

MANIFIESTAN

- [Handwritten signature]*
- I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.
 - II Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las instituciones abajo firmantes suscriben este convenio, que someten a las siguientes

CLÁUSULAS

[Handwritten signature]
[Circular stamp: DECANAT]

Primera.- El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universidad Austral de Chile (UACH) para los aspectos académicos, profesionales, de investigación y extensión en materia determinadas que detallarán en convenios específicos entre facultades, departamentos e institutos.

Los objetivos del convenio marco son:

- [Handwritten initials: L.R.]*
1. Promover las relaciones de carácter académico, profesional, de investigación y extensión entre la UAB y la UACH.
 2. Desarrollar actividades de docencia, investigación y extensión en materias de interés común para estas instituciones.
 3. Fomentar el intercambio de profesores y de alumnos.

4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones.
5. Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas instituciones.

Segunda.- Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaborarán un plan de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

Tercera.- En el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma de este convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las instituciones.

Cuarta.- La UAB y UACH, en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este convenio. El plan anual de actividades fijará las modalidades de las contribuciones respectivas y se esmerarán en buscar fuentes de financiamiento entre terceros o, en su defecto, compartidos.

Quinta.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y en su interpretación y desarrollo rige el ordenamiento jurídico administrativo. Los litigios que pudieran aparecer durante su vigencia y que no se hayan podido resolver de mutuo acuerdo, se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

Sexta.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

La duración se establece por un periodo de 1 año, prorrogable tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o bien de no prorrogarlo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por 4 ejemplares como partes del convenio en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universitat Autònoma de Barcelona

Lluís Ferrer Caubet

Universitat Autònoma de Barcelona

Por la Universidad Austral de Chile

Victor Cubillos Godoy



